LA COPA DE CAMPEONES
INTERESCUELAS
"UN CAMINO HACIA LA GRANDEZA"

CIRCULAR A CLUBES Y ESCUELAS

Implementación del Protocolo de Atención - Clausura 2026

Circular	Fecha	Vigencia
No. 001	15 / 10 / 2026	15/10/2026

Señores
CLUBES Y ESCUELAS PARTICIPANTES
La Copa de Campeones Interescuelas

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN DE LESIONES Y EMERGENCIAS

Con el propósito de unificar la respuesta ante lesiones, accidentes y situaciones de emergencia durante el Clausura 2026, La Copa de Campeones informa la adopción de un Protocolo General que establece la actuación del personal del torneo, la articulación con los clubes y la forma de documentar cada incidente relevante. La medida busca que, desde el momento en que ocurre una lesión hasta la entrega del deportista o su eventual traslado, exista una cadena clara de atención y acompañamiento.

1. DELEGADO RESPONSABLE DEL CLUB

A partir de la entrada en vigencia de esta Circular, cada club deberá identificar para cada equipo o categoría un Delegado Responsable de Delegación y Emergencias, mayor de edad y disponible durante el partido. Esta persona será el contacto operativo del torneo, mantendrá acceso a la información de EPS y acudientes de los jugadores y conservará el acompañamiento del deportista cuando el padre, madre o acudiente no se encuentre en el escenario.

Antes del siguiente encuentro posterior a esta comunicación, el club deberá confirmar al coordinador el nombre y teléfono del delegado y verificar que dispone de los datos de emergencia de sus jugadores. Para los deportistas ya inscritos no se exigirá rehacer retroactivamente toda la documentación de inscripción; sí deberá mantenerse disponible la información necesaria para una atención oportuna.

El club podrá informar voluntariamente si dispone dentro de su delegación de una persona con formación en primeros auxilios o salud. Esta información tendrá carácter complementario y no constituirá requisito de habilitación o participación en el torneo.

2. ATENCIÓN DURANTE EL PARTIDO

La atención inicial estará a cargo del Delegado Responsable del Club, seguidos de los primeros respondientes La Copa, dentro del alcance de su formación. El árbitro y el coordinador facilitarán la suspensión del juego, el acceso y el despeje del área cuando sea necesario. Si la lesión no presenta signos de emergencia vital pero requiere retiro o valoración médica, el jugador será entregado al acudiente o al Delegado Responsable del club, quien coordinará la continuidad de la atención y el traslado seguro que corresponda. Una posible fractura cerrada estable, sin signos de alarma y con posibilidad de movilización segura, no implicará por sí sola la activación de ambulancia; la continuidad se realizará mediante remisión y traslado seguro por la ruta del club/acudiente.

Cuando el acudiente no se encuentre presente, el club deberá garantizar que el jugador permanezca acompañado por un adulto de su delegación hasta su entrega al acudiente o a un prestador de salud. El deportista menor de edad no podrá retirarse solo del escenario como consecuencia de una lesión.

Ante sospecha de conmoción cerebral, el deportista no retornará a competencia durante la misma jornada y deberá ser valorado médicamente antes de reanudar la actividad deportiva.

3. SITUACIONES GRAVES Y AMBULANCIA

Ante una situación con signos de alarma o urgencia vital que requiera transporte asistencial, La Organización activará el servicio externo de ambulancia disponible conforme al Protocolo. Este servicio se activa bajo requerimiento y no supone la permanencia constante de una ambulancia dentro del escenario. El club deberá aportar de inmediato los datos del jugador, contactar al acudiente y disponer el acompañamiento que resulte necesario.

Cuando la activación de una ambulancia privada genere un costo directo por el traslado, el valor será asumido en un cincuenta por ciento (50 %) por La Copa de Campeones y en un cincuenta por ciento (50 %) por el club al cual pertenezca el jugador. Si existe cobertura de EPS, póliza, convenio u otra fuente de pago, la distribución se aplicará únicamente al saldo efectivamente facturado. Esta regla no comprende los costos de atención médica, hospitalaria o de rehabilitación posteriores. La regla de distribución del costo de ambulancia no tendrá efectos retroactivos.

4. DOCUMENTACIÓN DE LOS INCIDENTES

Todo incidente que implique retiro definitivo, remisión, traslado, activación de ambulancia, pérdida de conciencia, posible fractura o luxación, agresión o reclamación formal será documentado mediante el reporte institucional correspondiente. Cuando el jugador sea entregado para valoración o traslado se dejará constancia de la persona que lo recibe, medio utilizado, destino informado y hora de salida.

5. PRÓXIMA COMPETENCIA

Para la siguiente competencia, estas reglas serán incorporadas al Reglamento de la Copa de Campeones y se utilizarán de forma integral la Planilla Clubes y la Exoneración de Responsabilidad individual. La póliza individual de accidentes no será un requisito general de inscripción mientras el Reglamento no disponga lo contrario; no obstante, la Organización recomienda a los clubes evaluar mecanismos de cobertura adicionales para sus deportistas.

6. CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN

La presente Circular rige para los hechos posteriores a su comunicación oficial y complementa el Reglamento General y el Protocolo vigente de La Copa de Campeones. Tanto esta Circular como el Protocolo de Atención estarán disponibles para consulta permanente en la página web oficial de La Copa de Campeones, con el fin de garantizar su publicidad, conocimiento y verificación por parte de los clubes, escuelas, delegados, cuerpos técnicos, jugadores y acudientes.

Para efectos del torneo, los clubes y escuelas se entenderán debidamente informados y notificados con el envío de la presente Circular a los canales de comunicación oficialmente registrados ante la Organización, sin perjuicio de su publicación en la página web y demás medios institucionales utilizados por La Copa de Campeones.

La continuidad en la participación del club o escuela en la competencia con posterioridad a dicha comunicación implicará el conocimiento y aceptación de las disposiciones aquí contenidas, así como del Protocolo al cual esta Circular hace referencia.

DIRECCIÓN DEPORTIVA
COPA DE CAMPEONES INTERESCUELAS